Fecha última actualización: 22/10/2026

Unidad Administrativa Especial - UAE

Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA



Manual Interno de Políticas para el Tratamiento y Protección de Datos personales

Octubre de 2026.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

CONTROL DE VERSIONES:

Versión	Fecha de Modificación	Comentario
1.0	22 de octubre de 2026	Se aprueba la primera versión.

Elaborado por: Neyla Adriana Mogollón Silva	**Cargo y dependencia:** Contratista Dirección General	**Firma** (Original Firmado)
Revisado por: Edwin Robles Chaparro	**Cargo y dependencia:** Director General Dirección General	**Firma** (Original Firmado)
Aprobado por: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Acta No. 21 del 22 de octubre de 2026	Planilla de Asistencia Acta No. 21 del 22 de octubre de 2026

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

TABLA DE CONTENIDO

Generalidades ***7***

Marco legal y normativo ***7***

Objetivos ***8***

General **8**

Específicos **9**

Alcance **9**

Glosario ***9***

- Acceso restringido**:** 9
- Autorización: 10
- Base de Datos: 10
- Calidad del Dato: 10
- Circulación Restringida 10
- Confidencialidad: 10
- Dato personal: 10
- Derecho de Los Niños, Niñas y Adolescentes: 10
- Encargado del Tratamiento: 10
- Evento de seguridad de la información 10
- Oficial de protección de Datos: 11
- Responsable del Tratamiento: 11
- Titular: 11
- Transferencia: 11
- Transmisión: 11
- Tratamiento: 11

Principios para el tratamiento de datos personales ***11***

- **Principio de finalidad:** **11**
- **Principio de legalidad** **11**

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

- **Principio de libertad: 11**
- **Principio de veracidad o calidad: 12**
- **Principio de transparencia: 12**
- **Acceso y circulación restringida 12**
- **Principio de seguridad: 12**
- **Principio de confidencialidad: 12**

Deberes y derechos 13

Deberes como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales. 13

Derechos de los titulares 15

Deberes de los servidores públicos, contratistas y judicantes 16

Criterios para la clasificación de datos según la Corte Constitucional y la Ley 1712 de 2014 16

- Información pública o de dominio público: 16
- Información semi-privada: 16
- Información privada: 17
- Información reservada o secreta: 17

Categorización de los datos personales 18

Tipos de datos 18

Dato público: 18

Dato semiprivado: 18

Dato privado: 18

Dato sensible: 18

Finalidades del tratamiento de datos personales 18

Procedimiento para estructurar la finalidad del tratamiento de datos personales.... 21

Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes..... 21

Política para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.... 22

Excepciones 22

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Publicación y difusión de imágenes de niños, niñas y adolescentes en redes sociales y medios digitales 23

Tratamiento de datos sensibles 23

Política para el tratamiento de datos sensibles 23

Objetivo 23

Conceptualización 24

Análisis de la necesidad de recolección de datos personales sensibles 24

Tener en cuenta durante la recolección de datos sensibles 24

Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles 25

Casos en los que no es necesaria la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles 25

Limitaciones en los usos de los datos personales sensibles 26

Anonimización de datos 26

Proceso de anonimización: 26

Preservación de la privacidad: 26

Cumplimiento de la Ley: 26

Lineamientos para el almacenamiento y conservación de datos personales 27

Medios físicos: 27

Medios digitales: 27

Entrega de datos a autoridades administrativas, de control o judiciales 27

Procesamiento de solicitudes de autoridades administrativas 28

Protocolo ante Incidentes 28

a) Detección y notificación: 28

b) Evaluación y clasificación: 28

c) Respuesta y mitigación: 28

d) Investigación y análisis 28

e) Reporte y notificación: 29

f) Mejora continua: 29

Reporte en el Registro Nacional de Base de Datos 29

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Área responsable de la atención a peticiones, consultas y reclamos..... 29

Procedimiento para la atención de las consultas y/o reclamos presentados por los titulares de los datos..... 30

Procedimiento para atender consultas..... 30

Plazos de respuesta a consultas:..... 30

Desistimiento de la consulta: 31

Procedimiento para atender reclamos..... 31

Plazos de respuesta a reclamos: 31

Desistimiento del Reclamo: 31

Procedimiento de supresión de datos personales 31

Obtención del consentimiento y/o autorización para el tratamiento de datos personales 32

Autorización expresa 32

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Generalidades

La Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, al desarrollar sus funciones constitucionales y legales, realiza actividades que implican la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia, transmisión y supresión de datos personales.

En virtud del derecho fundamental de Intimidad y el Habeas Data consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de 1991 desarrollado posteriormente en la Ley 1581 de 2012, *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, la Dirección Nacional de Derecho de Autor adopta el presente Manual Interno de Políticas para el Tratamiento y Protección de Datos Personales como instrumento para establecer las directrices aplicables al tratamiento de datos personales que están bajo su responsabilidad.

Las disposiciones contenidas en este Manual serán aplicables a los servidores públicos, contratistas, judicantes, pasantes, practicantes y demás personas que, en razón de sus funciones, obligaciones o actividades en relación con la DNDA, intervengan en el tratamiento de datos personales, así como a los terceros que actúen como encargados del tratamiento, cuando corresponda, su aplicación deberá articularse con los instrumentos, procedimientos, atención al ciudadano, gestión del talento humano y demás procesos que involucren el tratamiento de datos personales.

Marco legal y normativo

Constitución Política de Colombia	**ARTÍCULO 15**. "*Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas."*
	LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*
	LEY 1273 DE 2009 "*Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones."*

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Leyes	**LEY 1712 DE 2014** *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*
	LEY 1437 DE 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*
	LEY 23 DE 1982 "*Sobre derechos de autor" Artículo 36 y 87*
	LEY 1266 DE 2008: *"por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras"*
Decretos	**DECRETO 1377 DE 2013 "***Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.*"
	DECRETO 886 DE 2014 "*Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1582 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos."*
	DECRETO 1074 DE 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".* Capítulo 25 el cual reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
	DECRETO 1066 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"*
Jurisprudencia	**C-748-2011:** Proyecto Ley Estatutaria de Habeas Data y Protección de Datos Personales.
	T-610-2019: Las tres facetas de la imagen.
	T-628-2017: Circulación y uso de imagen.
	SU – 139 – 2021 – Criterios para la clasificación de datos.

Objetivos

General

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

El presente Manual Interno de Políticas para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de tiene como objetivo establecer los lineamientos, directrices, políticas y procedimientos necesarios para el tratamiento adecuado de datos personales en la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor, esto con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los titulares (ciudadanos) y asegurar su recolección, almacenamiento, uso, circulación en cumplimiento de la legislación colombiana de protección de datos personales, en particular, la Ley 1581 de 2012, así como en la garantía de los derechos fundamentales de privacidad y autodeterminación informativa de los individuos cuyos datos son tratados.

Específicos

- Establecer las reglas para el manejo y protección adecuada de los datos personales que administra la DNDA.
- Garantizar que las personas puedan ejercer sus derechos sobre sus datos personales y definir las responsabilidades de quienes los manejan dentro de la entidad.
- Promover buenas prácticas para proteger los datos personales y evitar su pérdida, uso indebido o acceso no autorizado.

Alcance

Este Manual Interno abarca todas las actividades y procesos relacionados con la recopilación, uso, almacenamiento, transferencia y disposición de datos personales dentro de la UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor. Todos los servidores públicos, contratistas, judicantes, pasantes, practicantes, proveedores y terceros que, en virtud de su relación con la Entidad, tengan acceso a datos personales o participen en su tratamiento, están sujetos a las políticas y procedimientos aquí establecidos.

Glosario

De conformidad con lo estructurado por la ley, se presenta la terminología necesaria para el entendimiento de los procesos efectuados por la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el tratamiento de datos personales. Las definiciones relacionadas en este numeral se encuentran establecidas en la normatividad actual vigente, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes.

- Acceso restringido: Nivel de acceso a la información limitado a parámetros previamente definidos. No se harán disponibles Datos Personales para su acceso a

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

través de Internet u otros medios de comunicación masiva, a menos que se evalué el impacto sobre la intimidad de manera previa, y se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas Autorizadas.

- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

- Calidad del Dato: Representa la precisión del contenido almacenado como la certeza y realidad. El dato personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. Los datos personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, la organización deberá abstenerse de someterlo a Tratamiento, o generar los mecanismos necesarios para que el Titular genere la completitud o corrección de este.

- Circulación Restringida: Los datos personales sólo serán tratados por aquel personal de la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor o quienes dentro de sus funciones, obligaciones contractuales y/o de prácticas laborales o pasantías que tengan a cargo la realización de tales actividades. No podrán entregarse Datos Personales a quienes no cuenten con autorización o no hayan sido habilitados por la entidad para tratarlos. El personal que tenga acceso a los datos personales deberá conocer la presente política y haber recibido entrenamiento referente al tratamiento de datos personales.

- Confidencialidad: Elemento de seguridad de la información que permite establecer quienes y bajo qué circunstancias se puede acceder a la misma.

- Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- Derecho de Los Niños, Niñas y Adolescentes: En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

- Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

- Evento de seguridad de la información: Ocurrencia identificada del estado de un sistema, servicio o red de comunicaciones que indica una posible violación de la

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

política de seguridad de la información o falla de los controles, o una situación previamente desconocida que puede ser relevante para la seguridad.

- Oficial de protección de Datos: Es la persona responsable de tramitar las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 2012.

- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

- Transferencia: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Principios para el tratamiento de datos personales

- **Principio de finalidad:** La UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor hace uso de información personal bajo una finalidad legitima en el desarrollo de sus funciones misionales, se informa de manera previa al titular en los procesos de recolección.

- **Principio de legalidad:** El tratamiento de la información personal que desarrolla la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor se encuentra asociado al cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2041 de 1991, 4835 de 2008 y 1873 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, subroguen o deroguen.

- **Principio de libertad:** Bajo el Principio de Libertad, la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor lleva a cabo el tratamiento de datos personales basándose en

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

las actividades legítimas que le han sido asignadas por competencia, o por orden judicial o legal.

Es necesario obtener el consentimiento del titular de los datos de manera anticipada, explícita e informada. Se debe comunicar al titular de los datos de forma clara, suficiente y anticipada el propósito del tratamiento de la información proporcionada. Por lo tanto, no se pueden recoger datos sin una clara especificación de su finalidad.

El principio de libertad se debe respetar tanto en el caso de los datos que se recogen a través de formatos físicos como digitales o electrónicos, así como los que forman parte de los anexos o documentos que los titulares de la información entregan a la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- **Principio de veracidad o calidad:** Se implementarán procedimientos de validación y comprobación de la información procesada, garantizando así el uso de datos precisos, estructurados y con la calidad necesaria que prevenga un impacto negativo sobre el titular de los datos.

- **Principio de transparencia:** El titular de los datos tiene derecho a conocer en cualquier momento y de manera gratuita la información recolectada y tratada por la Entidad, al igual que solicitar la supresión de su información. Para ello la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá los canales necesarios para dar respuesta a estas solicitudes las cuales pueden ser consultadas en la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales, la cual puede ser consultada en la página web de la Entidad.

- **Acceso y circulación restringida:** La UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor garantizará que la información personal recolectada esté sujeta a niveles de acceso restringidos adecuados. Esto se hace para prevenir el acceso no autorizado, la fuga de información y la alteración no consentida de los datos. Para lograr esto, se establecerán mecanismos robustos de identificación y control de acceso a la información.

- **Principio de seguridad:** La UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor desarrollara controles para la protección de los datos personales contra el acceso, uso, divulgación, duplicación, modificación, transferencia, transmisión, pérdida o robo no autorizados. Para implementarlo, se podrá utilizar medidas de seguridad físicas y digitales, además de una capacitación continua del personal autorizado que hace uso de los datos personales.

- **Principio de confidencialidad:** La UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor desarrollará este principio bajo el concepto que los datos personales deben ser tratados como información confidencial y solo deben ser accesibles para aquellos autorizados para su tratamiento. Para implementarlo, se podrá establecer

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

políticas de confidencialidad, acuerdos de no divulgación para el personal y terceros, y sistemas de control de acceso para limitar quién puede acceder a los datos. Además, se debe garantizar que los datos se destruyan de manera segura cuando hayan culminado su tratamiento.

Deberes y derechos

Deberes como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales

De acuerdo con lo consagrado en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, o las demás normas que lo reglamenten o modifiquen, son deberes de la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor como responsable y encargado del tratamiento de datos personales, los siguientes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado por parte del titular de los datos.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.

- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.

- Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

- Registrar en la base de datos la anotación "reclamo en trámite" en la forma en que se regula.

- Insertar en la base de datos la anotación "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Derechos de los titulares

Son derechos de los titulares conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado en los términos de la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen).

- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen).

- Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

- Presentar ante la autoridad de protección de datos personales de Colombia quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen).

- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia haya determinado que, en el tratamiento, el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen) y/o a la Constitución. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos o el responsable tenga el deber legal o contractual de continuar con el tratamiento.

- Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. El titular puede consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las directrices de tratamiento de la información que lo motiven a hacer nuevas consultas.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

La UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor, en su compromiso de proteger los derechos de los Titulares mencionados en el apartado anterior, ha establecido los siguientes lineamientos:

Deberes de los servidores públicos, contratistas y judicantes

Los servidores públicos, contratistas, judicantes, pasantes, practicantes, proveedores, terceros encargados y demás actores que participen en el proceso del tratamiento, tienen el deber ineludible de respetar y proteger los derechos del titular de los datos en todas las operaciones y procesos que involucren el manejo de información personal. Garantizar la transparencia en todos los procesos que involucren el manejo de datos personales. Esto implica proporcionar al titular de los datos información clara y accesible sobre cómo se recopilan, utilizan, almacenan y protegen sus datos.

Los líderes de las subdirecciones, oficinas y grupos internos de trabajo deben establecer y aplicar medidas y controles adecuados para asegurar el cumplimiento de estos lineamientos y de todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos.

Criterios para la clasificación de datos según la Corte Constitucional y la Ley 1712 de 2014

La Corte constitucional en Sentencia SU – 139 – 2021 definió los criterios de clasificación de los datos basándose en la Sentencia T-729 de 2002, reiterada en las Sentencias C-1011 de 2008 y C-540 de 2012, así:

"(…)

- **Información pública o de dominio público:** *alude a la información que puede ser obtenida sin reserva alguna, como por ejemplo los documentos públicos, las providencias judiciales debidamente ejecutoriadas, los datos sobre el estado civil, entre otros.*

- **Información semi-privada:** *refiere a aquellos datos personales o impersonales que requieren de algún grado de limitación para su acceso, incorporación a bases de datos y divulgación; en estos casos, la información sólo puede ser obtenida*

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

mediante orden de autoridad judicial o administrativa y para los fines propios de sus funciones.

- **Información privada:** *atiende a la información que se encuentra en el ámbito propio del sujeto concernido y a la que, por ende, solo puede accederse mediante orden de autoridad judicial competente. Entre esta información se encuentran los documentos privados, las historias clínicas, los datos obtenidos en razón a la inspección del domicilio o luego de la práctica de pruebas en procesos penales sujetos a reserva, entre otros.*

- **Información reservada o secreta:** *este universo de información está relacionado con los datos que solo interesan a su titular, en razón a que están íntimamente vinculados con la protección de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, a la intimidad y a la libertad. Entre estos datos se encuentran los asociados a la preferencia sexual de las personas, a su credo ideológico o político, a su información genética, a sus hábitos, entre otros. Cabe anotar que esta información, por lo demás, no es susceptible de acceso por parte de terceros, "salvo que se trate de una situación excepcional, en la que el dato reservado constituya un elemento probatorio pertinente y conducente dentro de una investigación penal y que, a su vez, esté directamente relacionado con el objeto de la investigación".*
 (…)

Por otro lado, la Ley 1712 de 2014 en su artículo 6 literal b, c y d establece definiciones de información, así:

"ARTÍCULO 6. *Definiciones.*

(…)

b) Información pública. Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal;

c) Información pública clasificada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley;

d) Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

(…)

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Categorización de los datos personales

Tipos de datos

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva (Decreto 1377 DE 2013 artículo 3 numeral 2).

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley (Ley 1266 de 2008 Articulo 3 literal G).

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular (Ley 1266 de 2008 Articulo 3 literal H).

Dato sensible: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (Ley 1581 de 2012 artículo 5).

Finalidades del tratamiento de datos personales

En el marco del respeto al principio de legalidad y finalidad en el tratamiento de datos personales, la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor se compromete a garantizar que todas las actividades relacionadas con la recopilación, almacenamiento, uso y divulgación de datos personales se realicen de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

A continuación, se numeran las finalidades definidas en el Tratamiento de Datos Personales, las mismas se actualizarán de manera constante y/o periódica de conformidad con la identificación de tratamientos desarrollados.

- Cumplimiento de sus funciones Misionales.

- Permitir el desarrollo de las funciones de la UAE – DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, en los términos de los Decretos 2041 de 1991, 4835 de

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

2008 y 1873 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

- Desarrollo de las investigaciones en el marco de sus funciones misionales.

- Atención a las solicitudes realizadas por entes de control y otros entes interesados en el marco del cumplimiento de la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

- Efectuar la convocatoria y generar evidencia de la realización de actividades de rendición de cuentas y participación ciudadana.

- Envío de correos electrónicos informando el estado del trámite de solicitud de servicios, investigaciones, eventos organizados y demás propósitos misionales de la UAE – DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

- La notificación requerida en desarrollo en las diferentes etapas de los procesos misionales.

- Gestión interna de la Entidad.

- Desarrollar los procesos de control disciplinario de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, sobre los sujetos disciplinables.

- Informar y divulgar a través emisoras, canales de televisión y otros medios periodísticos lo referido con temas de socialización y capacitación de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

- Desarrollar procesos estadísticos y de análisis para la mejora en los procesos de toma de decisión y la medición de indicadores.

- Mejorar el funcionamiento de servicios, cumplir requisitos legales y de la seguridad en los servicios tales como sitios web o servicio online, herramientas tecnológicas, electrónicas, páginas web, sistemas de información, aplicaciones web, software de la UAE – DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR. Para esta finalidad se podrá recolectar información como: número de identificación, email, nombres completos, contraseñas, las direcciones IP y los ajustes del navegador, entre otros. Durante la visita a las plataformas y aplicaciones tecnológicas también se recopilará información acerca de las actividades realizadas en las mismas, para personalizar la experiencia en el sitio web para recopilar estadísticas, que permiten a la Entidad mejorar y seguir desarrollando los sitios web, productos y servicios.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

- El sitio web de la UAE – DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, www.derechodeautor.gov.co recoge información estándar de registro, incluyendo su dirección IP, tiempos de acceso y direcciones de Sitios Web. Para asegurar que este Sitio Web está siendo bien administrado y facilitar una mejor navegación, la Entidad hace uso de cookies (pequeños archivos de texto que se almacenan en el navegador del usuario) o web beacons (imágenes electrónicas que permiten contar los visitantes que han accedido a una página en particular y acceder a determinadas cookies) para recoger datos agregados. Para información adicional sobre como utilizamos cookies y otras tecnologías de seguimiento y como se puede controlar. Los datos recogidos con estas etiquetas se usarán conforme la presente política y las normativas de privacidad de las redes sociales. El Sitio Web puede contener enlaces a otras páginas web. El portal web de la Dirección tiene publicados los avisos de privacidad y autorización para protección de datos personales, así como en la presente política.

- Atención al Ciudadano.

- Gestionar trámites, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias mediante los diferentes medios establecidos por la Entidad.

- Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios a través de encuestas y formularios.

- Definir y caracterizar al ciudadano.

- Relacionadas a la gestión y participación a eventos y reuniones.

- Control de la asistencia y participación en los diferentes procesos desarrollados por la Entidad.

- Contactar al Titular a través de correo electrónico o medios telefónicos para el envío de noticias relacionadas con eventos, mejora de trámites y/o servicios, estrategias de mejora y actualización de la información y atención a los tramites.

- Desarrollar campañas y actividades de divulgación y capacitación en temas relacionados a los servicios prestado por la Entidad y su razón social.

- Realizar toma de imágenes o cualquier otro registro videográfico que soporte y evidencia de los eventos y actividades desarrolladas en cumplimiento de las

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

funciones misionales.

Procedimiento para estructurar la finalidad del tratamiento de datos personales

a) Evaluar las operaciones del proceso para determinar por qué se requiere la recolección de datos personales.

b) Establecer metas claras y legítimas para el uso de los datos personales, asegurando de que estén alineadas con la misión, visión y normatividad vigente de la entidad.

c) Asegurar que los datos recopilados sean pertinentes y no excesivos en relación con los fines para los que se procesan.

d) Registrar los propósitos identificados en un documento oficial, como parte del Manual de Procedimientos Internos, para garantizar transparencia y trazabilidad. Para este proceso si en el presente documento no se encuentra definida la Finalidad del Tratamiento, el líder del proceso deberá informar al Oficial de Tratamiento de Datos o quien haga sus veces, las nuevas finalidades definidas.

e) Establecer mecanismos periódicos de revisión para asegurar que las finalidades del tratamiento sigan siendo pertinentes y actualizadas.

f) Educar al personal involucrado en el tratamiento de datos sobre la importancia de adherirse a las finalidades establecidas y las consecuencias de no hacerlo.

Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes

La UAE – DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR reconoce la importancia de proteger los datos personales de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, es importante garantizar que el tratamiento de sus datos se realice en estricto cumplimiento de las leyes y de acuerdo con sus derechos superiores. Este tratamiento excepcional debe cumplir con ciertos parámetros y requisitos específicos para garantizar la protección y el respeto de los derechos de los menores. A continuación, se detallarán los parámetros y requisitos establecidos por el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013:

a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Política para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes

La Entidad solo podrá recolectar datos personales de niños, niñas y adolescentes en casos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales o no misionales, en las condiciones, principios y mencionados anteriormente, de la siguiente manera:

- Preservar la autorización dada por el niño, niña y/o adolescente (previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado) y la de su representante legal, la cual debe contemplar los datos que serán recolectados y su finalidad específica.

- Evaluar de manera previa el alcance y tipos de datos necesarios para atender la función o prestación del servicio.

- Solo recolectar datos personales de niños, niñas y adolescentes en expedientes laborales cuando sea necesario para que estos reciban beneficios de bienestar y seguridad social de sus representantes legales. Se solicitarán datos mínimos, con preferencia a datos que sean de naturaleza pública.

- La captura y difusión de fotografías y videos que incluyan imágenes de niños, niñas y adolescentes requiere la autorización previa de él/ella y de su representante legal.

- Las dependencias que organicen actividades y eventos con menores deben asegurarse de obtener dicha autorización antes de difundir cualquier material que contenga imágenes de estos menores. Adicional se deberá implementar los avisos de privacidad en los lugares en los que se desarrollaran estos eventos.

- Los encargados de tratamiento de datos personales que desarrollen una actividad delegada por el responsable del tratamiento de datos personales, en la cual se haga uso de datos de niños, niñas y/o adolescentes deberá tener firmado un acuerdo de confidencialidad el cual reposara como parte del proceso de supervisión realizado. Adicionalmente estos encargados deberán contar con medidas robustas implementadas para hacer tratamiento de los datos de menores de edad, estas medidas podrán ser verificadas en los procesos de supervisión y cumplimiento de su labor.

Excepciones

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Es importante conocer las excepciones en la legislación, en algunos casos, el tratamiento de datos de menores de edad puede realizarse sin su consentimiento o el de sus representantes legales si se considera que es necesario para proteger el interés superior del menor. Esto podría aplicarse en situaciones de emergencia o cuando el tratamiento es requerido por la ley.

Publicación y difusión de imágenes de niños, niñas y adolescentes en redes sociales y medios digitales

La captura, almacenamiento, utilización, publicación y difusión de fotografías, videos o cualquier otro contenido audiovisual que permita identificar a niños, niñas y adolescentes en las redes sociales, páginas web, plataformas digitales, canales institucionales y demás medios de comunicación de la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor, deberá realizarse de conformidad con los principios de finalidad, libertad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas aplicables.

La publicación de dichas imágenes deberá estar precedida de la autorización correspondiente y responder a una finalidad específica, legítima e informada, garantizando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente, su derecho a ser escuchado y la protección de su intimidad, dignidad y seguridad.

Tratamiento de datos sensibles

La información sensible se refiere a aquellos datos que, debido a su naturaleza, pueden tener un impacto significativo si se divulgan o se manejan de manera inapropiada. Esto puede incluir, por ejemplo, información financiera, de salud, o cualquier otro dato que pueda ser utilizado para identificar, localizar o discriminar a una persona.

Por lo tanto, es crucial que se maneje con el mayor cuidado para evitar cualquier daño potencial al titular de la información. La divulgación no autorizada o el mal manejo de esta información sensible puede resultar en consecuencias negativas, como la pérdida de privacidad, el robo de identidad o la discriminación.

Política para el tratamiento de datos sensibles

Objetivo

Garantizar la protección integral y el manejo confidencial de los datos sensibles, asegurando que su tratamiento se realice bajo estándares de seguridad y privacidad. Esto incluye establecer procedimientos claros y efectivos para la recolección, uso,

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

almacenamiento y transferencia de dicha información, con el fin de preservar los derechos fundamentales de los titulares y cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Conceptualización

Los datos personales sensibles, son todos aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, y afectar su dignidad. Algunos datos personales sensibles son: aquellos que revelen el origen racional o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenecía a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Por lo anterior, la ley y las buenas prácticas exigen requisitos adicionales en cuanto a su recolección, usos y conservación, respecto de otros tipos de datos personales.

Análisis de la necesidad de recolección de datos personales sensibles

El funcionario que este liderando el proceso en el cual debe solicitar datos personales de carácter sensible, deberá realizar la siguiente evaluación:

a) Justificar la necesidad y que se requiere, es decir, porque la entidad requiere solicitar dicho dato personal, y si es proporcional para el propósito que se persigue.

b) Indicar si existe disposición legal que exija su solicitud por parte de la Entidad. En caso de que no sea obligatorio por alguna disposición legal la solicitud de dicho dato personal sensible, indicar que efectos traería para el proceso o para la Entidad no solicitar ese dato personal sensible.

c) Indicar que efectos tendría para la Entidad y para el titular la exposición o divulgación de ese dato personal sensible.

Tener en cuenta durante la recolección de datos sensibles

En la recolección de datos personales de carácter sensible se deben seguir las siguientes reglas:

a) Se deben recolectar datos personales sensibles en los casos que sean estrictamente necesarios para la efectiva prestación de los servicios que son ofertados por la Entidad.

b) Cuando los datos sean solicitados en formato físico, deberá señalar aquellos espacios donde se solicite consignar dichos datos su no obligatoriedad. Los datos que la

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

persona no diligenció deberán ser tachados o incorporar algún mecanismo manual el cual no permita que se pueda diligenciar dichas casillas

c) Cuando los datos personales sean solicitados en formulario digital, el funcionario que realice la solicitud deberá verificar que las casillas sobre preguntas que versen sobre frente a la condición anteriormente descrita.

d) Cuando los datos personales sensibles se soliciten mediante una llamada telefónica, la Entidad deberá informar el carácter facultativo a las preguntas que versen sobre este tipo de datos, además de conservar el audio con la autorización para el tratamiento de datos personales.

e) En los casos, que, por ley, sea obligatorio la solicitud de datos personales sensibles, las casillas se deberán diligenciar de manera obligatoria.

Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles

En los instrumentos que se soliciten datos personales sensibles, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Se debe incorporar la autorización para el tratamiento de datos personales.
- Dicha autorización debe cumplir con el procedimiento para la gestión y conservación de autorizaciones.
- Informar al titular que ninguna actividad que presta la Entidad, estará supeditada al suministro de datos personales sensibles, salvo que la ley lo exija.
- Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- Informarle dentro de la autorización cuales datos personales son considerados sensibles, además de las finalidades de la recolección.

Casos en los que no es necesaria la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles

En los siguientes casos, conforme a las disposiciones legales, no es obligatorio solicitar la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles:

- Cuando la ley establezca que no sea necesario otorgar dicha autorización.
- Cuando el tratamiento sea necesario para proteger intereses vitales del titular, y este

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

se encuentre física o jurídicamente incapacitado, caso en el cual, se le solicitará la autorización al representante legal.

- Cuando el tratamiento sea efectuado en el curso de actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de Entidad.
- Cuando el tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- Cuando el tratamiento tenga finalidad histórica, estadística o científica.

En todo caso, en los casos en que no sea necesario solicitar la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, la Entidad deberá como medida preventiva, en los casos en que sea posible, solicitar la autorización del tratamiento de datos personales.

Limitaciones en los usos de los datos personales sensibles

Los usos de los datos personales sensibles deben obedecer estrictamente a las finalidades consignadas en la autorización para el tratamiento de datos personales.

En caso de que se evidencie un nuevo uso de los datos personales sensibles recolectados, la Entidad deberá solicitar una nueva autorización para el tratamiento de datos personales.

Anonimización de datos

Los procesos de anonimización deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

Proceso de anonimización: Será responsabilidad en cada proceso implementar y seguir una política de anonimización de datos de acuerdo con las particularidades de la información tratada. Este proceso debe garantizar que no sea posible identificar a las personas propietarias de esos datos.

Preservación de la privacidad: El objetivo principal de la anonimización debe ser preservar la privacidad y la confidencialidad de la información. Esto implica que se deben tomar todas las medidas necesarias para proteger los datos personales y evitar su divulgación no autorizada.

Cumplimiento de la Ley: Cuando exista la necesidad de publicar, divulgar, circular o entregar información por cumplimiento de ley y dicha información contenga datos personales que no sean de naturaleza pública, se debe aplicar el proceso de anonimización a estos datos. Esto garantizará que se cumpla con la ley sin comprometer la privacidad de las personas o entidades a las que pertenecen los datos.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Lineamientos para el almacenamiento y conservación de datos personales

Lineamientos para el almacenamiento y conservación de información personal en medios físicos y digitales:

Medios físicos:

- Mantener los documentos en un lugar seguro, como un archivador con llave organizados de conformidad a las tablas de retención documental.
- Establecer niveles de acceso a la información física conforme a las funciones definidas para el personal.
- Cuando se haya cumplido el tratamiento del dato junto con los términos de preservación de la información de acuerdo con las finalidades de la Entidad, desarrollar de manera segura una destrucción de la información.

Medios digitales:

- Utilizar la encriptación para proteger la información personal almacenada y durante su transmisión.
- Implementar políticas de contraseñas fuertes y establecer controles para que sea obligatorio el cambio de manera periódico.
- Mantener actualizado el software y hardware, en las que se lleva a cabo el almacenamiento de datos personales.
- Realizar copias de seguridad regulares de la información personal y asegurar de que las copias de seguridad también estén seguras velando por su integridad.
- Implementar controles de acceso para limitar quién puede acceder a la información personal.
- Realizar auditorías y monitoreo regular para detectar y responder rápidamente a cualquier actividad sospechosa de modificaciones o alteraciones a la información almacenada.

Entrega de datos a autoridades administrativas, de control o judiciales

Por regla general, cualquier tratamiento de datos personales debe estar precedido por la autorización del titular para tratar sus datos, salvo que exista una excepción legal que releve este requisito. Estas excepciones están reguladas en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, y dentro de ellas se destaca el literal a) del, que establece que la autorización no será

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

necesaria para la “Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;”.

Por lo tanto, se han establecido condiciones específicas para realizar esta transacción. Cuando se entrega información a una autoridad administrativa, se debe hacer siempre que exista una disposición legal o un acto administrativo que lo ordene. Además, es fundamental que la entidad o el organismo receptor garantice tener las medidas de seguridad y privacidad necesarias para manejar estos datos. Se debe indicar cuál será la disposición final de los datos una vez que haya terminado el uso y el propósito para el cual fueron entregados. De esta manera, se asegura que los datos personales se manejen de forma segura y de acuerdo con su propósito original.

Procesamiento de solicitudes de autoridades administrativas

Para el procesamiento de estas solicitudes, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- **a)** Verificar la naturaleza de la información requerida.
- **b)** Determinar la categoría de la entidad pública solicitante.
- **c)** Validar la autoridad de la entidad solicitante.
- **d)** Establecer el objetivo de la solicitud de información y si la entidad tiene la autoridad para solicitarla.
- **e)** Elaborar documentos que delimiten las obligaciones y responsabilidades de las partes involucradas en la transferencia de información.
- **f)** Garantía de Derechos Fundamentales

Protocolo ante Incidentes

El objetivo principal de esta gestión es detectar, investigar y responder de manera efectiva a cualquier incidente o violación de seguridad que comprometa la privacidad o la integridad de los datos personales. A continuación, se describen las principales etapas y acciones involucradas en este proceso:

a) **Detección y notificación:** La primera etapa implica la detección temprana de un incidente o violación de seguridad que afecte los datos personales.

b) **Evaluación y clasificación:** En esta etapa, se lleva a cabo una evaluación inicial del incidente para determinar su gravedad y alcance.

c) **Respuesta y mitigación:** Una vez clasificado el incidente, se implementan medidas inmediatas para contener y mitigar los efectos negativos.

d) **Investigación y análisis:** Se realiza una investigación exhaustiva del incidente para identificar las causas raíz y las vulnerabilidades que permitieron su ocurrencia.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

e) **Reporte y notificación:** En caso de una violación de datos personales significativa, es posible que sea necesario notificar a las autoridades competentes y a los titulares de los datos afectados.

f) **Mejora continua:** Una vez finalizada la gestión del incidente, se deben llevar a cabo acciones correctivas y preventivas para evitar incidentes similares en el futuro.

Todo servidor público y/o contratista que evidencie un posible incidente tiene el deber de reportarlo al oficial de tratamiento de datos o quien haga sus veces dentro de la organización.

Reporte en el Registro Nacional de Base de Datos

De conformidad con el artículo de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, la Entidad registrará sus bases de datos junto con la presente Política de Tratamiento de Datos Personales en el Registro Nacional de Bases de Datos, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 090 del 18 de enero de 2018.

Área responsable de la atención a peticiones, consultas y reclamos

El **Oficial de Protección de Datos Personales o quien haga sus veces** es el responsable de tramitar las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

Mediante Acto Administrativo el Director General de la UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor, designará el Oficial de Protección de Datos Personales o quien haga sus veces, así como también definirá los canales de comunicación para el efecto.

Las peticiones, consultas y reclamos formulados por los titulares de Datos Personales bajo Tratamiento por parte de la DNDA, para ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos, o revocar la autorización, deberán ser dirigidos a:

- **Oficial de Protección de Datos Personales:** Cl. 28 # 13ª - 15, piso 17 Bogotá D.C.
- **Teléfono:** (601) 7868220
- **Canal Digital:** datospersonales@derechodeautor.gov.co

Procedimiento para la atención de las consultas y/o reclamos presentados por los titulares de los datos

La UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor, como responsable del Tratamiento de los Datos Personales, establece este procedimiento para la atención y respuesta a las consultas y reclamos que presenten los titulares de la información, bajo unas reglas específicas de orden legal y administrativo.

En este sentido, las consultas o reclamos pueden ser realizadas por:

- El Titular, quien deberá acreditar su identidad.
- Los causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.
- Los derechos de los niños, niñas y adolescentes serán ejercidos por las personas facultadas para representarlos.
- Las entidades públicas en ejercicio de sus funciones legales y/o administrativas o por orden judicial.

Procedimiento para atender consultas

Cuando la petición implique la consulta de información personal en las bases de datos, se entiende como Consulta**,** de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012. Las consultas dirigidas a la DNDA deberán contener como mínimo:

- Nombres y apellidos del Titular y/o su representante o causahabientes.
- Objeto de la consulta.
- Dirección física, electrónica y teléfono de contacto.
- Copia legible del documento de identificación para validar la identidad.
- Haber sido presentada por los medios habilitados por la DNDA.

Plazos de respuesta a consultas:

Las solicitudes serán atendidas en un término máximo de **10 días hábiles** a partir de su recibo.

En caso de no poder responder dentro de este plazo, antes de su vencimiento se informará al solicitante indicando la fecha en que se dará respuesta, dentro de los **5 días hábiles** siguientes**.**

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Desistimiento de la consulta:

Si el Titular no contesta la solicitud de información adicional o extensión dentro de un mes desde la fecha del requerimiento, la consulta se archivará.

Procedimiento para atender reclamos

Cuando la petición implique cambios, actualizaciones, modificaciones, correcciones, supresiones o revocatoria de autorización de tratamiento de datos, se entiende como Reclamo**,** de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Los reclamos deberán contener como mínimo:

- Nombres y apellidos del Titular y/o su representante o causahabientes.
- Lo que se pretende (actualizar, corregir, suprimir, revocar).
- Dirección física, electrónica y teléfono de contacto.
- Copia legible del documento de identificación.
- Haber sido presentado por los medios habilitados por la DNDA.

Plazos de respuesta a reclamos:

El término máximo para resolver es de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su recibo.

En caso de no poder responder dentro del término, se informará antes del vencimiento indicando los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá, dentro de los **8 días hábiles siguientes.**

Desistimiento del Reclamo:

Si han transcurrido 2 meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá desistido.

Procedimiento de supresión de datos personales

Si procede la supresión de datos, la DNDA deberá realizar la eliminación operativa de tal manera que no permita la recuperación de la información. El Titular deberá tener en cuenta que algunos casos exigen conservar ciertos datos por obligaciones legales o contractuales, aun cuando se haya ordenado la supresión.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.

Obtención del consentimiento y/o autorización para el tratamiento de datos personales

A continuación, se enuncian los lineamientos que se debe tener en cuenta para la obtención de la autorización, conforme a su modalidad.

Autorización expresa

La autorización expresa, implica que la Entidad de manera detallada le informa el alcance del uso de los datos personales al titular, así como otros requisitos detallados en la ley, así mismo, se puede consultar de manera posterior, dicha autorización.

La autorización expresa, debe contener los siguientes elementos:

- Informarle al titular sobre el tratamiento que serán sometidos los datos personales.
- Informarle sobre las finalidades de su tratamiento.
- Los derechos que le asisten como titular del dato.
- La identificación, dirección física o electrónica del responsable del Tratamiento.
- Indicar dónde puede consultar la política de tratamiento de datos personales.

Fin del documento.

www.derechodeautor.gov.co Teléfono 601786 82 20 / Línea gratuita: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co Calle 28N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.